



SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **diez de febrero de dos mil veinte**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN 2º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al expediente PA 32/2020: SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE 2020 EN DIFERENTES FORMATOS.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Departamento de Prensa ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE 2020 EN DIFERENTES FORMATOS.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE 2020 EN DIFERENTES FORMATOS. Expte. PA 32/2020.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de SESENTA Y DOS MIL EUROS (62.000,00 euros), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 51.239,67 euros más 10.760,33 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- Los trabajos se ejecutarán durante el año natural de 2020. El contrato podrá prorrogarse para el año natural de 2021. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.



CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

QUINTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 10 de febrero de 2020. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero"

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

En Torrejón de Ardoz a diez de febrero de dos mil veinte.

VºBº
ALCALDE



CONTRATACIÓN.- Expte. _____
INTERVENCIÓN
PRENSA